

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron los Concejales/as Sres/as. **D^a. Clara Goyeneche Azcoiti, D^a. Rita María Labiano Moso, D^a. María Isabel Echegoyen Salvo y D. Xabier Maiza Esevenri**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. MIKEL AOIZ IRIARTE**, y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente la Concejala Sr. D^a. Rakel Zoko Lamarca que ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella de adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACION ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 15 de marzo del año 2023, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 5/2023, de 20 de enero, por la que se remite el expediente administrativo y se ordenan los trámites procesales pertinentes relativos a la ampliación del objeto del Recurso Contencioso-Administrativo n° 199/2022, por procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n° 2 de Pamplona/Iruña que ha quedado extendido contra la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D. HUGO REJAS ESEVERRI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 17/2023, de 9 de marzo, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de D^a. AURELIA BOSCU

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 18/2023, de 9 de marzo, por la que se concede Licencia de Derribo a D^a. RAKEL ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 19/2023, de 10 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. ÁNGEL MARÍA ALGARRA BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20/2023, de 15 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. RAKEL ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 21/2023, de 21 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. MIREN GURUTZE BRUNA VIDAURRE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 22/2023, de 15 de marzo, por la que se remite el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo; todo ello a tenor del Recurso de Alzada n° 23-00002 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por parte de D. Francisco Javier Gorriá Serrano, contra la Resolución n° 111/2022, de 30 de noviembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de, por la que se anula la convocatoria y sus bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal y se aprueba una nueva convocatoria y sus bases.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 23/2023, de 20 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. CLAUDINA BARTOLOME DE COPA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24/2023, de 21 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 25/2023, de 21 de marzo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de D. JOSÉ LUIS GAYARRE IMIZCOZ, D^a. MARÍA JESÚS ESANDI BARBERENA y D. ARITZ GAYARRE ESANDI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 26/2023, de 24 de marzo, por la que se autoriza la utilización del equipo de audiovisual a MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SALAZAR-NAVASCUÉS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 27/2023, de 24 de marzo, por la que se autoriza la utilización de tres urnas para votaciones al DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 28/2023, de 24 de marzo, por la que se acepta la renuncia a la fosa del cementerio municipal cuyo titular es D. IGNACIO AZCOITI LÓPEZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 29/2023, de 30 de marzo, por la que se aprueba la programación de actividades para el uso promoción del euskara en el ámbito municipal para el año 2023.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 30/2023, de 3 de abril, por la que se concede excedencia voluntaria a D^a. CRISTINA OCHOA ROLÁN.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 31/2023, de 3 de abril, por la que se informa favorablemente la instalación de una explotación doméstica de ganadería avícola a D. DAVID LACASIA OSTA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 32/2023, de 5 de abril, aprobación pliego condiciones Mobiliario caso Koletu

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 33/2023, de 11 de abril, por la que se concede tarjeta de estacionamiento provisional para personas con discapacidad a D. BEÑAT AGUERRE GOYENECHE.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 34/2023, de 14 de abril, por la que se autoriza la utilización del almacén situado en la nave existente en el polígono de actividades económicas denominado “Mancholanda a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 35/2023, de 25 de abril, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de D. ENRIQUE BALLENT ZAPATERIA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 36/2023, de 26 de abril, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de D. JOSÉ LUIS ECHEVERRIA ELIZONDO y D^a. SUSANA SIERRA PÉREZ.

TERCERO. ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2023: SORTEO MESAS ELECTORALES

Se informa que mediante Real Decreto 207/2023, de fecha 3 de abril, han sido convocadas elecciones municipales y autonómicas.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se va a proceder, mediante sorteo, a la designación a las personas que compondrán la Mesa Electoral que

se constituirá en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el día 28 de mayo del presente año con motivo de la celebración de las citadas elecciones.

Seguidamente se procedió al sorteo que arrojó el siguiente resultado:

PRESIDENTE: INÉS PATRICIO ZAFRA.

1º Suplente: Gorka Azcoiti Barace.

2º Suplente: Raquel Goyeneche Azcoiti.

1º VOCAL: LIVIO JOSÉ LEDEZMA SANTANDER.

1º Suplente: Francisco José Carlosena Contín.

2º Suplente: Isabel Esain Almirantearena.

2º VOCAL: MARÍA CRISTINA LÓPEZ-JACOISTE RICO.

1º Suplente: María Jesús Esandi Barberena.

2º Suplente: María Victoria Saralegui Arribillaga.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar a las personas antes mencionadas para ejercer dichos cargos en la Mesa Electoral que se constituirá en la localidad de Ochagavía/Otsagabia el día 28 de mayo del presente año, con motivo de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas.

2º. Proceder a la notificación a los interesados de los cargos para los que han sido designados.

CUARTO. CONTRATO MOBILIARIO CASA KOLETO: ADJUDICACIÓN.

“Se informa que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 15 de marzo de 2023 fue aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con criterio cualitativos y sociales, para la adjudicación del contrato suministro denominado “Amueblamiento Casa Koleto” por importe de 8.800,00 euros (IVA excluido) y dividido en tres lotes, todo ello de conformidad con la documentación técnica. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas previa publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación y en el tablón municipal no fue presentada ninguna, por lo que la licitación quedó desierta.

Dada la necesidad de proceder a la adjudicación del citado contrato, mediante Resolución de Alcaldía nº 32/2023, de 5 de abril, fue aprobado un nuevo expediente de contratación que se tramitó mediante procedimiento abierto con criterio cualitativos y sociales, siendo el precio de licitación igual que el señalado anteriormente y dividido también en los mismos tres lotes siguientes:

* Lote nº 1 denominado “Mobiliario”: el precio base de licitación es de 7.200,00 euros (IVA excluido) y está compuesto como mínimo por los siguientes artículos o productos:

Cantidad	Artículo	Importe (€)
50	Silla plegable de madera natural barnizada	1.500,00
1	Mesa de despacho con silla	600,00
3	Banco de madera natural barnizado sin respaldo (medidas aproximadas: 150 cm largo x 35 cm ancho)	900,00
1	Estantería en madera natural barnizada (medidas aproximadas 200 cm de largo x 200 cm de alto x 25 cm de fondo)	1.600,00
1	Vitrina de madera en escuadra con puertas con cristal (medidas aproximadas: 200 cm de alto x 130 cm y 150 cm de largo x 25 cm de fondo)	2000,00
20	Marco para fotografías tamaño A3	450,00
5	Marco para fotografías tamaño A6	150,00
TOTAL		7.200,00

* Lote nº 2 denominado “Aparato audiovisual”: el precio base de licitación es de 600,00 euros (IVA excluido) y está compuesto como mínimo por los siguientes artículos o productos:

Cantidad	Artículo	Importe (€)
1	Monitor de TV de 60"	600,00
TOTAL		600,00

* Lote nº 3 denominado “Maniquès”: el precio base de licitación es de 1.000,00 euros (IVA excluido) y está compuesto como mínimo por los siguientes artículos o productos:

Cantidad	Artículo	Importe (€)
4	Maniquí de mujer cuerpo entero altura 1,70 aprox.	800,00
1	Maniquí de hombre cuerpo entero altura 1,70 aprox.	200,00
TOTAL		1.000,00

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas previa publicación del correspondiente anuncio en el portal de contratación y en el tablón municipal fueron presentadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) las siguientes proposiciones:

SOBRE Nº 1: ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L.

SOBRE Nº2: R-FORMA AKTIHAUS S.L.:

La Mesa de Contratación procedió en acto interno a la apertura de la documentación general presentada por las empresas licitadoras acordado la admisión a la licitación de ambas empresas.

Asimismo la citada Mesa procedió en acto interno a la apertura de la documentación con los criterios cualitativos y sociales no cuantificables mediante fórmulas presentadas por los licitadores para cada uno de los lotes acordándose admitir la proposición presentada por la empresa “R-FORMA AKTIHAUS S.L.” e inadmitir la proposición presentada por la empresa “ESTILO INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS S.L.” ya que no presentó oferta por el lote nº 2 denominado “Equipamiento audiovisual”, por lo que incumple lo dispuesto en la cláusula V del pliego de condiciones que establece lo siguiente: *“Los licitadores deberán presentar ofertas por todos los lotes, por lo que no se admitirán las proposiciones presentadas por los licitadores que no oferten todos los lotes y todos los artículos que se incluyen en cada uno de los lotes.”* y en el mismo sentido se establece en el art. 4 del pliego de prescripciones técnicas.

En acto público la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación con los criterios cuantificables mediante fórmulas de la única oferta admitida y cuyas propuestas económicas arrojaron el siguiente resultado:

SOBRE Nº2: R-FORMA AKTIHAUS S.L. :

LOTE 1: Mobiliario: SIETE MIL OCHENTA EUROS (#7.080,00#€) IVA excluido.

LOTE 2: Equipamiento audiovisual: QUINIENTOS NOVENTA EUROS (#590,00#€) IVA excluido.

LOTE 3: Maniqués: NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (#980,00#€) IVA excluido.

Valorada la documentación presentada en función de los baremos de puntuación establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la contratación así como el estado procedimental del expediente y de conformidad con lo dispuesto en la LFCP (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar a la empresa “R-FORMA AKTIHAUS S.L. el contrato de suministro denominado “Amueblamiento Casa Koleto” tramitado mediante procedimiento abierto con criterios cualitativos y sociales, por importe total de 8.650,00 euros a lo que se añadirá el IVA correspondiente y que se desglosa para cada uno de los lotes en las cantidades citadas anteriormente; todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como proyecto técnico elaborado y oferta presentada.

El adjudicatario deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera de conformidad con lo dispuesto en cláusula X del pliego de condiciones que regula la contratación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a efectos de presentación de reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de Contratos

Públicos de Navarra, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art.101.2.a) de la LFCP.

2º. Requerir al adjudicatario para que proceda a la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, consistente en el 4% del valor estimado del contrato, según lo dispuesto en la cláusula VII del Pliego de Condiciones Administrativas.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato.

4º. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación una vez transcurrido el plazo de suspensión.

5º. Dar traslado del acuerdo a los licitadores.

QUINTO: SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURAS GANADERAS.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 acordó aprobar la inclusión del proyecto denominado “Acondicionamiento de infraestructuras en unidad pascícola de Udi” en la convocatoria de las ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas aprobada por la Resolución 110E/2022, del Director General de Agricultura y Ganadería.

El proyecto consiste en realizar algunas actuaciones en la zona de terrenos comunales destinada a pastos situada en el paraje denominado “Udi” mediante la ejecución de una infraestructura local ganadera consistente en la realización de un cierre perimetral, una balsa para almacenamiento de agua y sus sistemas de abastecimiento anexos, siendo el presupuesto de 63.007,23 euros (IVA incluido), que incluye las obras y los honorarios técnicos, todo ello de conformidad con el documento técnico elaborado por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres.

Mediante Resolución 54E/2023, de 21 de abril, se ha resultado la citada convocatoria de ayudas habiéndose concedido al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia una subvención de 25.913,33 euros.

La Corporación acuerda dejar el asunto de la licitación de las obras para su estudio

SEXTO: ORDENANZA TARIFAS “CASA KOLETO”.

Se informa de la próxima apertura del equipamiento turístico-cultural denominado “Casa Koleto” siendo preciso proceder a la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de las tarifas a satisfacer por la visita y realización de actividades.

Visto el proyecto de ordenanza presentado se establecen las siguientes tarifas:

* Entrada individual:

- Adultos: 4,00 euros por persona.
- Mayores de 65 años: 3,00 euros por persona.
- Menores de 10 años: entrada gratuita.

* Grupos organizados: 3,00 euros por persona.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas por la visita y realización de actividades del equipamiento turístico-cultural denominado “Casa Koleto”.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

SÉPTIMO: ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES. MODIFICACIÓN.

Se informa de la conveniencia de proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de locales municipales, a fin de establecer una nueva tarifa específica para empresas y para las sociedades o microcooperativas de iniciativa social de trabajo asociado.

Se plantea la siguiente modificación del Anexo I “Tarifas”

1. Sala de usos múltiples ubicada en la 3.ª planta del edificio situado en Barrio Urrutia número 23-A:

–Reuniones informativas y charlas de carácter general: 10,00 euros/día.

Los organismos públicos, empresas públicas y las asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca “Pirineo Oriental de Navarra”: exentos.

– Actividades: 30 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca “Pirineo Oriental de Navarra”: 10 euros/día por la utilización de la sala por un periodo de más de 4 horas diarias y 5 euros/día por la utilización de la sala por un periodo de menos de 4 horas diarias.

Sociedades o microcooperativas de iniciativa social de trabajo asociado: 30,00 euros/día.

Empresas: 200,00 euros/día.

2. Centro sociocultural “Javi Eseverri”:

2.1. Salón de actos (planta baja):

–Reuniones informativas y charlas de carácter general: 10,00 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y las asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca “Pirineo Oriental de Navarra”: exentos.

–Actividades: 30,00 euros/día.

Los organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca “Pirineo Oriental de Navarra”: 10,00 euros/día por la utilización del salón de actos por un periodo de más de 4 horas diarias y 5,00 euros/día por la utilización del salón de actos por un periodo de menos de 4 horas diarias.

Sociedades o microcooperativas de iniciativa social de trabajo asociado: 30,00 euros/día.

Empresas: 200,00 euros/día.

2.2. Sala de actividades (2.ª planta): 30,00 euros/día.

Los Organismos públicos, empresas públicas y asociaciones cuyo domicilio social esté radicado en la comarca “Pirineo Oriental de Navarra”: 10,00 euros/día por la utilización de la sala de actividades por un periodo de más de 4 horas diarias y 5,00 euros/día por la utilización por la utilización de la sala de actividades por un periodo de menos de 4 horas diarias.

Sociedades o microcooperativas de iniciativa social de trabajo asociado: 30,00 euros/día.

Empresas: 200,00 euros/día.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal Ordenanza reguladora de la utilización de locales municipales,

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente correspondiente anuncio en el Boletín

Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

OCTAVO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se informa de la necesidad de proceder a la contratación de una persona que ejerza las labores de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ya que la persona que ejercía dicho cargo se encuentra en situación de excedencia voluntaria por motivos personales.

Para ello se realizará una convocatoria para la formalización, mediante el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como auxiliares administrativos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en esta entidad; todo ello a tenor del procedimiento establecido en el artículo 42.2.d del Reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio.

La puesto de trabajo tiene por objeto sustituir a la persona en situación de excedencia mediante contratación en régimen laboral, a tiempo parcial, con encuadramiento retributivo en el grupo "D" y con perfil lingüístico de euskera "B2".

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia solicitará a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo de Aoiz/Agoitz, una relación de demandantes de empleo, incluidos los de mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere las bases de la convocatoria.

No obstante, podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, presenten solicitud en el plazo establecido. A dichos efectos, la presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

En la realización de las pruebas se solicitará la asistencia técnica de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC):

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la convocatoria y sus bases para la formalización, mediante el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como auxiliares administrativos al servicio de este Ayuntamiento.

NOVENO. MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ARRATÓZ.

Se informa que la MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ARRATÓZ en sesión celebrada el día 24 de abril del presente año acordó la necesidad de proceder a la realización de las siguientes inversiones:

* Arreglo del camino de acceso a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) situada en la localidad Ochagavía/Otsagabia, que se encuentra muy deteriorado y presenta graves riesgos para su utilización, por lo que se ha tramitado la inclusión de la obras en el Plan de Infraestructuras Locales (PIL) mediante un expediente de emergencia, aportando el Gobierno de Navarra una ayuda económica del 60 % de la inversión, correspondiendo a los Ayuntamiento mancomunados sufragar el 40% de la misma.

De conformidad con la documentación técnica elaborada el presupuesto total de las obras previstas asciende a la cantidad de 73.444,18 euros, por lo que para financiar la inversión dichos Ayuntamientos deberán aportar 29.377,67 euros, realizándose un reparto en función del número de habitantes de cada localidad correspondiendo al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia aportar la cantidad de 14.284,82 euros.

* Sustitución de la bomba del pozo de “Arratóz” que se encuentra muy deteriorada por lo que se ha tramitado la inclusión de la actuación en el Plan de Infraestructuras Locales (PIL) mediante un expediente de urgencia, aportando al Gobierno de Navarra una ayuda económica del 80 % de la inversión, correspondiendo a los Ayuntamiento mancomunados sufragar el 20% de la misma.

De conformidad con la documentación técnica elaborada el presupuesto total de la actuación prevista asciende a la cantidad de 48.842,33 euros, por lo que para financiar la inversión dichos Ayuntamientos deberán aportar 9.768,47 euros, realizándose un reparto en función del número de habitantes de cada localidad correspondiendo al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia aportar la cantidad de 4.749,89 euros.

* Instalación de placas fotovoltaicas en los tejados de las instalaciones, por lo que se ha tramitado la inclusión de la actuación en el Plan de Infraestructuras Locales (PIL) mediante un expediente ordinario, aportando al Gobierno de Navarra una ayuda económica del 70 % de la inversión, correspondiendo a los Ayuntamiento mancomunados sufragar el 30% de la misma.

De conformidad con la documentación técnica elaborada el presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 16.366,42 euros, por lo que para financiar la inversión dichos Ayuntamientos deberán aportar 4.909,93 euros, realizándose un reparto en función

del número de habitantes de cada localidad correspondiendo al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia aportar la cantidad de 2.387,44 euros.

Vista la necesidad expresada por la Mancomunidad de Aguas de Arratoz de acometer las obras y actuaciones antes citadas se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Manifiestar la conformidad con la realización por parte de la Mancomunidad de Aguas de Arratoz de las obras y actuaciones antes citadas consistentes en el arreglo del camino de acceso a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) situada en la localidad Ochagavía/Otsagabia, la sustitución de la bomba del pozo de "Arratoz" y la instalación de placas fotovoltaicas en los tejados de las instalaciones.

2º. Aprobar el compromiso de financiar dichas obras y actuaciones asumiendo las cantidades a aportar a fin de sufragar las inversiones de conformidad con el reparto establecido entre los Ayuntamientos mancomunados.

3º. Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad de Aguas de Arratoz.

DÉCIMO. PLAN DE IGUALDAD

Se informa de la necesidad de proceder en aplicación del Real Decreto 901/2020, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro, la elaboración de un Plan de Igualdad para el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia a fin de establecer las medidas para promocionar la igualdad entre todos los empleados y para evitar las situaciones de discriminación o acoso dentro de un negocio o empresa de acuerdo con lo establecido en la legislación actual.

Visto que en sesión de fecha 15 de marzo del presente año el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia acordó adherirse al Convenio intermunicipal para la prestación del "Servicio de Igualdad" en la zona comprendida por el Valle de Salazar, Valle de Roncal y Almiradío de Navascués, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Manifiestar que corresponderá a la persona que ejerza el cargo de Técnica de Igualdad la elaboración de los Planes de Igualdad.

DÉCIMO PRIMERO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de D. BEÑAT AGUERRE GOYENECHÉ, por el que renuncia a la adjudicación de la parcela nº 8 de terreno comunal de cultivo situada en el paraje denominado "Udi".

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la renuncia de D. Beñat Aguerre Goyeneche a la adjudicación de la parcela de terreno comunal de cultivo nº 8 situada en el paraje denominado "Udi".

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

B) Visto el escrito recibido de D^a. MERCEDES ROLÁN MANCHO por el que solicita la correcta recogida y derivación de la aguas pluviales que se generan entre las denominadas “Casa Lautre” y “Borda Burugorri”, ya que actualmente dichas aguas vierten de manera descontrolada por el camino de acceso a la nave propiedad de la interesada encharcándose en las fincas contiguas lo que provoca daños en las mismas.

La Corporación acuerda estudiar el tema a fin de encontrar una solución que evite los problemas causados por el vertido de la aguas pluviales de la zona.

C) Visto el escrito recibido de D. DAVID LACASIA OSTA, por el que solicita la instalación de un contador de agua con destino a la pequeña edificación situada en el paraje denominado “Berroetaxikina” y encuadrada en el polígono 6, parcela 214 del catastro municipal.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Requerir a D. David Lacasia Osta para que aporte información sobre el trayecto que recorrerá la instalación y su característica.

2º, Dar traslado del acuerdo al interesado.

D) Visto el escrito recibido de la ASOCIACIÓN DE ENDIOMETRIOSIS DE NAVARRA (ASENNA) por el que informa de sus actividades en favor las personas afectadas por la enfermedad de la endiometriosis y solicitan ayuda económica.

La Corporación acuerda darse por enterada.

DÉCIMO PRIMERO. ADJUDICACIÓN PARCELA DE UDI

Se informa que habiendo sido aprobada la renuncia de D. Beñat Aguerre Goyeneche a la adjudicación de la parcela de terreno comunal de cultivo nº 8 situada en el paraje denominado “Udi”, resulta preciso proceder a su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 acordó adjudicar definitivamente el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo mediante la modalidad de adjudicación vecinal directa a las persona solicitantes de conformidad con el baremo de puntuación establecido en la citada ordenanza.

Visto que resulta preciso proceder a la adjudicación de la citada parcela que ha quedado libre se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Adjudicar a D. Andoni Arizkuren Eseberri la parcela de terreno comunal de cultivo nº 8 al ser el solicitante que habiendo resultado adjudicatario de una única parcela figura con mayor puntuación en el baremo de puntos establecido en la ordenanza reguladora de lo aprovechamientos comunales.

2°. Dar traslado del acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, queda extendida en los folios de la serie J nº 133185 al folio de la serie J nº 133191 vuelto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO